

INTERL. No.1086

RAD. No. 2020-00013-00

Tipo de proceso: Liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes

Número de radicación: 2020-00013-00

Demandante: Julio Cesar Betancur González

Demandado: Flor María Betancur Gómez



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se ordena requerir al demandante **JULIO CESAR BETANCUR GONZÁLEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 75.080.048 de Manizales, Caldas y a su apoderado en este proceso, **JUAN ESTEBAN ECHEVERRI**, identificado con la cedula de ciudadanía número 4.513.574 con domicilio en la ciudad de Pereira; para que procuren la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el art 291 del Código General del Proceso y, para que suministren al despacho, dentro del término de ejecutoria, las direcciones de correos electrónicos actualizados, números de teléfono móvil, dirección física, así como la de sus representantes, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, a fin de dar cumplimiento al Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9ee2dd58458e19c56637a3ce67410fef86168dbb6f7be5461ca89f65f83ea6f

Documento generado en 14/08/2020 09:37:52 p.m.